



Imparcial, pero no invisible: justicia, transparencia y gobierno abierto

Sandra Elena | Ana Pichón Rivière

El Poder Judicial fue siempre el más conservador de los tres poderes del Estado. Caracterizado por un lenguaje complejo y habitado por una “élite”, se mantuvo lejos de la ciudadanía. Sin embargo, la creciente tendencia que acerca los poderes públicos a los ciudadanos no le es ajena.

A tono con el movimiento mundial por el gobierno abierto, que promueve los principios de transparencia, participación y colaboración, **CIPPEC** considera que es una buena oportunidad para que este poder se renueve, amplíe sus vínculos con las personas, transparente su acti-

vidad y rinda cuentas.

Este documento identifica y desarrolla diez ejes que promueven la transparencia del Poder Judicial, entre los que se incluyen principios de transparencia activa, producción de datos, principios éticos, administración de recursos humanos, transparencia en los procesos de licitaciones públicas y participación ciudadana. Se presenta también una herramienta diseñada por **CIPPEC** para evaluar el nivel de cumplimiento de los estándares propuestos de acuerdo con las mejores prácticas regionales e internacionales.

RESUMEN EJECUTIVO

CIPPEC

Centro de Implementación
de Políticas Públicas para
la Equidad y el Crecimiento

La información producida por el Estado es un bien público, por eso es fundamental garantizar que sea realmente pública y esté efectivamente disponible¹. **La obligación de asegurar el acceso a la información es válida para los tres poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) y para todos sus niveles (nacional, provincial y municipal).**

En los últimos años, muchos países del mundo decidieron aplicar estándares de transparencia a sus gobiernos y abrir algunos aspectos de su gestión a los ciudadanos. Esta apertura se alinea con los objetivos del movimiento por el gobierno abierto², que busca generar conciencia sobre la importancia de pasar de un sistema de secreto o con falta de información a uno abierto y participativo. Para eso, se deben implementar políticas amplias y eficaces de acceso a la información, gobierno abierto y datos abiertos.

Los ciudadanos tienen derecho a contar con información detallada, desagregada, sistemática, gratuita y reutilizable sobre el funcionamiento del Estado, incluido el Poder Judicial; sin embargo, este poder es el menos proclive a cumplir con este tipo de iniciativas dado que es el más conservador y cerrado de todos, lo cual puede apreciarse en las siguientes características:

- Existe una cultura judicial de defensa férrea del *statu quo*.
- Los sistemas de selección de jueces no favorecen la transparencia o la apertura (los magistrados no se someten a la votación popular y son vitalicios).
- Para ser juez hay que tener un saber técnico que implica una “distancia” de quien no lo posee.
- El Poder Judicial está poco acostumbrado a rendir cuentas sobre su gestión de los bienes públicos.

Las iniciativas de gobierno abierto ponen el foco en tres principios básicos: transparencia, participación y colaboración. Un Poder Judicial que responda a estos ejes logrará:

- Aumentar su legitimidad.
- Incrementar la participación de la sociedad civil en sus procesos.
- Mejorar su rendición de cuentas.

- Brindar servicios de mayor calidad.
- Fortalecer su independencia respecto del poder político.

Objetivos de transparencia y gobierno abierto para la Justicia

El Poder Judicial es responsable de resolver las controversias que surgen entre las personas, y entre estas y el Estado. Pero, según el Índice de Confianza en la Justicia (ICJ), **una de cada dos personas no cree que esta sea capaz de resolver su conflicto** (FORES y Universidad Torcuato Di Tella 2011)³.

En el mediano y largo plazo, esta falta de confianza puede repercutir en muchas y negativas formas: los conflictos pueden ser canalizados por vías no institucionales, a veces violentas, que favorezcan el crecimiento de la sensación de anomia. Es decir que ampliar el acceso a la información judicial generará nuevos y mejores vínculos entre la sociedad y la justicia. Contar con información comprensible y accesible permite mejorar también las instancias de control.

Justicia y gobierno abierto: desafíos de implementación

Como ya se mencionó, el primer desafío que enfrenta la implementación de este tipo de iniciativas es la resistencia del propio Poder Judicial: es necesario correr el velo que durante tantos años lo cubrió. Para eso, es fundamental contar con la decisión política y con el liderazgo de la Corte Suprema, de los Tribunales Superiores y de los Consejos de la Magistratura. Además, es necesario adaptar o crear oficinas que se ocupen de recopilar, producir y publicar la información.

Estas oficinas deben trabajar para que esté disponible toda la información pública en manos del Poder Judicial: la relativa a su gobierno (selección y remoción de magistrados, destino y ejecución del presupuesto, selección de personal, creación de nuevos juzgados, estadísticas judiciales, etc.) y la que refiere a sus actos (resoluciones, acordadas y sentencias).

Según el Índice de Accesibilidad a la Infor-

transparencia

participación

¹ La Argentina no cuenta aún con una ley nacional de acceso a la información, pero el acceso a la información que genera o posee el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra regulado a través del decreto 1172/2003. En el nivel provincial, son dieciséis las provincias que cuentan con legislación sobre acceso a información pública.

² La expresión “gobierno abierto” refiere a un esfuerzo global para lograr administraciones más transparentes y abiertas a la participación de sus ciudadanos, que rindan cuentas y valoren las opiniones e iniciativas de los ciudadanos. *Open Government Partnership* es una alianza mundial iniciada en septiembre de 2011, que en la actualidad cuenta con más de cincuenta países miembro.

³ Para acceder a los índices de confianza en la Justicia desde 2005 ingrese a http://www.utdt.edu/ver_contenido.php?id_contenido=521&id_item_menu=1601.

mación Judicial en Internet (IACC)⁴, presentado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) en 2012, **el acceso a la información judicial en la Argentina (60 %) se encuentra por encima del promedio de los países latinoamericanos (46,25 %), pero está todavía lejos de países como Chile y Brasil, que superan el 75%**. Aunque el estudio ubique a la Argentina en el puesto 11 de una tabla de 33 países, todavía queda un largo camino que recorrer.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) implementó en 2011 un proceso de modernización, transparencia y apertura a la ciudadanía que constituye un avance en este sentido. Esta nueva política busca poner a disposición de los ciudadanos información que antes no estaba disponible, a través de mecanismos que facilitan su acceso tanto a los miembros de la Corte como a la sociedad en su conjunto.

Los poderes judiciales provinciales suelen publicar, a través de sus sitios en internet, información sobre la gestión: guías de trámites personales o servicios virtuales y datos relacionados con el presupuesto, ejecución, licitaciones, carga de trabajo, recursos humanos, entre otros.

Pero a pesar de esta incipiente tendencia, la falta de uniformidad y sistematización de los datos dificulta el análisis, evaluación y reutilización de la información disponible. Por eso, es necesario mejorar tanto su cantidad como su calidad y trabajar para que se ajuste a los estándares aceptados/esperados en el nivel regional y mundial. Solo cuando esto suceda, podrá hablarse de una política de gobierno abierto en el Poder Judicial.

Ejes de transparencia para el Poder Judicial

A continuación se proponen diez ejes para promover la transparencia en el Poder Judicial y los estándares mínimos que se deben contemplar en cada caso:

1. Transparencia activa (TA)

De acuerdo con la Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet de la OEA (2011), se entiende por TA al deber de las autori-

⁴ Este índice evalúa la existencia de información "básica y relevante". Analiza la disponibilidad de datos sobre la institución (composición y organización, listado de autoridades, directorio de teléfonos, acceso a documentos institucionales oficiales, etc.), y la publicación de sentencias judiciales, reglamentos internos, estadísticas, agenda de audiencias, recursos físicos y materiales con los que cuenta la institución, presupuestos, salarios, antecedentes curriculares, patrimoniales y disciplinarios, concursos y licitaciones.

dades públicas "...de publicar de forma dinámica, incluso en la ausencia de una solicitud, toda una gama de información de interés público"; en este sentido, internet resulta un apoyo fundamental porque facilita la constante actualización y disponibilidad de la información.

Los sitios oficiales son los canales más adecuados para publicar esta información que debe ser de fácil acceso y comprensión. Pero si se crea un nuevo sitio web para cumplir con este objetivo, debe ser reconocible y accesible desde el sitio oficial.

Sea cual sea el sitio, debe incluir de manera proactiva:

- La normativa que rige la administración del Poder Judicial y afines.
- La estructura orgánica del Poder Judicial (organigrama con todas sus dependencias).
- La conformación del personal del Poder Judicial, cargos y vacancias.
- Información y datos de contacto sobre cada juzgado, tribunal y otras dependencias (dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, etc.).
- El presupuesto y los detalles sobre su ejecución.
- Jurisprudencia de todas las instancias del Poder Judicial.
- Informes anuales de gestión.
- Estadísticas de gestión.
- Las declaraciones juradas de magistrados y funcionarios obligados.

2. Producción de datos

La producción de datos, en particular de estadísticas, permite realizar tareas de diagnóstico, evaluación (valoración particular de una intervención) y monitoreo (valoración esporádica o continua del avance de una intervención).

La información que se obtiene durante estos procesos es clave para identificar y repetir buenas prácticas, o para descartarlas.

Los datos deben ser accesibles, comprensibles y reutilizables. Esto tendrá un impacto positivo en la toma de decisiones dentro del Poder Judicial y promoverá el conocimiento que los actores externos tienen del trabajo de poder estatal.

Se recomienda establecer un acuerdo entre las diferentes instancias y fueros, y entre la justicia federal y las provinciales, para determinar estándares comunes para la producción y publicación de la información.

Los estándares deben contemplar que los datos se provean de manera regular y sistemática y que existan indicadores para medir la gestión, como, por ejemplo:

información
apertura

- Insumos, dotación y grado de utilización.
- Litigiosidad y carga de trabajo.
- Acceso a la justicia.
- Producción, productividad y tipo de producto.
- Eficiencia en costes.
- Duración-dilación.
- Calidad.
- Ejecución.
- Ratios e indicadores adicionales sobre el sistema de justicia penal. (Pastor, 2005).

Los datos deben ser presentados de manera desagregada, por categorías y en un soporte que facilite su comprensión y reutilización.

3. Publicidad y acceso a actos jurisdiccionales

Las decisiones judiciales deben ser públicas y accesibles para todos los ciudadanos. También deben estar disponibles las acordadas y resoluciones que emanan de los órganos superiores e impactan sobre todas las instancias y procesos judiciales.

Se debe garantizar, también, el acceso a la información sobre los juicios en curso (nombre del caso, estado procesal, etc.) y el desarrollo de juicios orales y audiencias públicas.

El sistema de búsqueda de sentencias y demás resoluciones debe ser sencillo e intuitivo, con buscadores que lleven a la información precisa.

Un elemento esencial para el ejercicio jurisdiccional del Poder Judicial es la asignación equitativa y transparente de casos. Por eso se recomienda contar con **un sistema informático que asegure una distribución apropiada de causas entre los juzgados o cámaras, según corresponda.**

Junto con este sistema informático, se deben desalentar las prácticas inadecuadas en la asignación de causas: la asignación debe ser automática y de acuerdo con los fueros de atracción, conexidades y carga de trabajo.

4. Selección y remoción de magistrados

El proceso de selección de jueces debe ser transparente y público desde el inicio: es necesario que se den a conocer las vacantes desde el mismo momento en que se producen. Así, todos los candidatos estarán en igualdad de condiciones para postularse.

Los principios de transparencia y publi-

dad deben asegurarse en todos los procesos de selección y remoción de magistrados, tanto para la justicia federal como para las justicias provinciales. El resultado esperado es que los cargos sean ocupados de manera eficaz, en tiempo razonable y por candidatos independientes y aptos.

En materia de selección y remoción de magistrados, es fundamental difundir:

- Los llamados a concurso público para cubrir cargos.
- El procedimiento de evaluación y los mecanismos de oposición y presentación de antecedentes.
- El nombramiento y la efectiva cobertura del cargo vacante.
- La decisión de dar comienzo a un proceso de remoción y el proceso de enjuiciamiento (*jury*) completo —desde su convocatoria hasta el dictado de la desestimación, absolución o remoción—.

También deben ser públicos tanto las causas y el trámite de los juicios a los jueces como la labor de la comisión de acusación y del jurado de enjuiciamiento.

Por último, se debe evitar que el sistema de enjuiciamiento sea utilizado como amenaza a los magistrados y garantizar el cumplimiento de su verdadero objetivo: remover a los jueces que no cumplan su función de manera ajustada a las normas vigentes.

5. Contratación y manejo de personal

El Poder Judicial debe tener personal capacitado para que el servicio se brinde de manera eficaz y eficiente.

La contratación debe realizarse a través de procesos que permitan tanto su publicidad como la igualdad de condiciones. Los procedimientos deben garantizar que puedan competir todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos.

La transparencia en este tipo de procesos busca terminar con los nombramientos por afinidad o conveniencia y enfatizar la relevancia de las cualidades profesionales o técnicas de los funcionarios.

La información sobre el personal contratado y las vacantes debe estar disponible para que los interesados conozcan la composición del Poder Judicial, las distintas instancias de los procesos de contratación, la creación de nuevos cargos y las remuneraciones de los empleados.

acceso

responsabilidad

6. Códigos de ética

La Ley 25188 regula la ética en el ejercicio de la función pública y “establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado”.

Según esta normativa, **la conducta de jueces y funcionarios debe ser ejemplar porque su calidad ética redunda en la prestación de un servicio más íntegro y, por ende, más confiable.**

Un sistema más confiable aumenta, a su vez, la protección del interés público. Por eso, los poderes judiciales deben contar con un código de ética uniforme, concordante con las pautas que establece la ley de ética pública y con los principios de honestidad, transparencia, responsabilidad e imparcialidad. Este código debe:

- Regular el accionar de jueces, funcionarios y empleados del organismo.
- Dar soluciones a los casos de conflictos de intereses.
- Identificar el perfil de juez y de los empleados, sus valores y virtudes prioritarias, y la conducta y compromiso de los empleados⁵.

Los códigos de ética deben ser conocidos y adoptados por todos los empleados, deben estar disponibles en la página web oficial del Poder Judicial para que los ciudadanos también puedan conocerlos. Se debe habilitar una instancia formal de consultas y resolución de los dilemas éticos que puedan plantearse.

7. Capacitación en ética

Capacitar al personal judicial es una forma de aumentar la transparencia y eficiencia en la prestación del servicio.

Esta instancia de instrucción debe ser extensiva a todas las personas que trabajan en el organismo (jueces, secretarios y demás empleados) porque un Poder Judicial más capacitado

⁵ Durante la Decimotercera Cumbre Judicial Iberoamericana se elaboró el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, una guía que contiene principios básicos como independencia, imparcialidad, motivación de las decisiones, exigencia de conocimiento y de capacitación permanente de los jueces. Este documento entiende la ética judicial como “apelación al compromiso íntimo del juez con la excelencia y con el rechazo a la mediocridad” y se constituye como “instrumento esclarecedor de las conductas éticas judiciales”, como “respaldo de la capacitación permanente del juez” y como “título para reclamar los medios para su cumplimiento”.

será también un Poder Judicial que brinde un mejor servicio.

En materia de transparencia, es fundamental generar programas de capacitación que transmitan los principios éticos y los elementos para su aplicación en el trabajo cotidiano.

La capacitación no debe limitarse solo a lo específico de la propia labor, sino también a otros aspectos que mejoren el desempeño general: monitoreo y evaluación, uso de herramientas tecnológicas, generación, gestión y almacenamiento de información y transparencia y gobierno abierto.

Una justicia más transparente y orientada a las personas requiere un cambio de mentalidad en los operadores judiciales; por eso, es importante que los tribunales incorporen cursos de ética, transparencia y atención a los usuarios, entre otros.

8. Sistemas de control interno y externo

Para asegurar una gestión transparente y eficiente, es indispensable contar con un sistema que cuantifique y analice todos los aspectos relevantes de la labor judicial: causas ingresadas, causas resueltas, presupuesto asignado, presupuesto ejecutado, necesidades del juzgado no cubiertas, etc.

La información resultante debe ser utilizada por las autoridades judiciales (Consejo de la Magistratura, Cortes y tribunales superiores) para mejorar la toma de decisiones y controlar la gestión.

Los controles internos deberían contemplar la asignación de recursos, la carga de trabajo y la atención al público, entre otros. **Cada juzgado debería realizar su propio informe de gestión y elevarlo al órgano superior, que sistematizará la información.**

Para eso, el órgano superior debe diseñar una herramienta de evaluación que considere indicadores uniformes, para que sea posible controlar el desempeño de cada unidad en forma periódica.

Para aumentar y hacer más eficiente la revisión es necesario implementar un sistema de control externo. Para eso, debería existir un cuerpo de auditores que verifique la ejecución presupuestaria, la contabilidad y la gestión en forma anual y desagregada. Una vez finalizada esta auditoría, el informe debe hacerse público y ser puesto a disposición de la sociedad a través del sitio web⁶.

⁶ El Poder Judicial de la Nación, bajo la resolución 224/08, creó en el seno del Consejo de la Magistratura el cuerpo de auditores. Las auditorías pueden ser ordenadas por el plenario del Consejo o de las Comisiones. También pueden estar previstas en el plan anual elaborado por el Poder Judicial.

idoneidad
rendición

9. Compras públicas

Como todo organismo del Estado, el Poder Judicial requiere insumos e infraestructura para su funcionamiento. **Para que tanto la asignación como la administración de esos fondos públicos sean eficientes y transparentes, los procesos de compras y licitaciones también deben ser públicos y transparentes.**

En primer lugar, el sitio web oficial debe incluir las copias de las contrataciones vigentes y las fechas de las próximas convocatorias, los pliegos (con sus preguntas e impugnaciones), las resoluciones y las cuestiones que se refieran a la ejecución del contrato.

En segundo lugar, se deben incluir también los criterios de adjudicación en forma explícita para evitar arbitrariedades y discrecionalidades.

Las nuevas tecnologías son aliadas fundamentales a la hora de asegurar la igualdad de oportunidades para todos los oferentes, porque permiten implementar sistemas de compra electrónica que respeten los mismos criterios y requisitos que las licitaciones tradicionales.

Por último, el acuerdo de pactos de integridad entre los oferentes es una incorporación que da buenos resultados en las licitaciones.

Un **pacto de integridad** es un mecanismo a través del cual los oferentes y la autoridad contratante definen las reglas que se observarán a lo largo de todo el proceso de contratación. Este procedimiento implica un cambio cultural en tanto constituye un avance en la lucha contra la corrupción: en el pacto se determinan conductas prohibidas y sanciones por incumplimiento, y se establece quién estará a cargo de hacerlas cumplir.

en él los intereses de un grupo particular. En este sentido, es fundamental que las convocatorias tengan la difusión necesaria para que todos los interesados estén notificados de su realización. Las audiencias deben ser un foro de debate en el que las distintas opiniones sean tenidas en cuenta, y no una mera formalidad para cumplir con la demanda social de participación.

- **La figura del *amicus curiae***⁷ o “amigo del tribunal” habilita a las personas a presentar sus opiniones cuando estas sean relevantes, sobre todo en los casos en los que se debatan cuestiones de trascendencia colectiva o interés general.
- **Pedidos de acceso a la información.** El Poder Judicial debe contar con un canal rápido y eficiente para contestar cuando la información requerida no estuviera publicada.
- **Proyectos de colaboración entre tribunales y organizaciones especializadas.** A diferencia de la tendencia que se verifica en la administración pública, los proyectos de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil (especializadas en temas de justicia, seguridad, género, etc.) y la justicia son aún incipientes. Este tipo de colaboraciones es muy afín a la transparencia y el gobierno abierto.

Todas estas iniciativas democratizan al Poder Judicial: lo acercan a la sociedad; mejoran sus procesos de rendición de cuentas; mejoran su transparencia e incrementan la confianza de las personas en cómo se administra la justicia, aumentando así la legitimidad de las instituciones del sector.

En síntesis, **las iniciativas de gobierno abierto y transparencia de la justicia, además de ser principios de buen gobierno, incrementan la confianza a través de la mejora de los procesos de rendición de cuentas y del impulso de la participación ciudadana.** 🗳️

10. Participación ciudadana

Los procesos de participación ciudadana en el Poder Judicial facilitan que la sociedad se involucre en la toma de decisiones y asuma su cuota de responsabilidad en el funcionamiento del sistema.

El Poder Judicial debe generar diferentes tipos de canales de participación y cooperación para fortalecer el puente que une y comunica al Poder Judicial con la sociedad. Los canales de participación más frecuentes (algunos de los cuales ya funcionan en la Argentina, aunque con resultado dispar) son:

- **Las audiencias públicas.** Un ejemplo de participación directa y control ciudadano. A través de ellas es posible velar por el correcto desarrollo del proceso e incluir

⁷ En 2004, La CSJN reglamentó esta figura que autoriza la intervención de los ciudadanos en cualquier proceso judicial en el que se debatan cuestiones de trascendencia colectiva o interés general.

tecnología
integridad
colaboración

OCDE. (2011). *Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las empresas públicas*. OCDE.

Pastor, S. (2005). *Cifrar y Descifrar Vol. 1: Manual para generar, recopilar, difundir y homologar estadísticas e indicadores judiciales*. Chile: CEJA.

Alianza por el Gobierno Abierto. Disponible en : <http://www.opengovpartnership.org>

Índice de confianza en la Justicia. Disponible en: http://www.utdt.edu/ver_contenido.php?id_contenido=521&id_item_menu=1601.

Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet. Disponible en: <http://www.cejamericas.org/indice2011/indice-2011/resultados-iacc-septima-version/resultados-por-ranking-poderes-judiciales/resultados-poder-judicial.html>.

Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/docListCat.asp?catID=16&lID=2>.

Centro de Información Judicial. Disponible en: <http://www.cij.gov.ar/inicio.html>

Compras Electrónicas. Disponible en: http://www.aaep.org.ar/ponencias/congreso5/ponencias_completas/RIVOLTA,%20MERCEDES%20-%20COMPRAS%20PUBLICAS%20ELECTRONICAS%20AVANCES%20DE%20LOS%20GOBIERNOS%20PROVINCIALES.pdf.

Código Iberoamericano de Ética Judicial. Disponible en: http://www.cidej.org/c/document_library/get_file?uuid=c35f86c4-653e-4d0a-9a62-06d140078aaf&groupId=10131.

Anexo

Lista de verificación de transparencia y gobierno abierto en el poder judicial

La lista de verificación es una herramienta práctica para evaluar el nivel de cumplimiento de los ejes centrales de transparencia y apertura del Poder Judicial sobre la base de estándares regional e internacionalmente reconocidos.

TEMA	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	ACCION REQUERIDA
1. Transparencia Activa				
¿Se publica en el sitio oficial la ley orgánica del Poder Judicial?				
¿Se publican en el sitio oficial las normas relativas a su funcionamiento y administración?				
¿Se publica la información referida a la asignación del presupuesto?				
¿Se publica en el sitio oficial información referida a la ejecución del presupuesto?				
La información presupuestaria, ¿está actualizada?				
¿Está publicado el organigrama del Poder Judicial?				
¿Se publican las declaraciones juradas de los magistrados?				
La información ¿se encuentra centralizada en un único sitio web?				
TEMA	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	ACCION REQUERIDA
2. Producción de datos				
¿Existe una oficina encargada de publicar estadísticas?				
¿Se publican estadísticas en el sitio oficial?				
¿Están actualizadas?				
¿Están disponibles en forma accesible?				
La información pública ¿está completa?				
¿Se encuentran publicadas las aclaraciones o información complementaria para que los datos publicados sean comprensibles?				
La información publicada ¿es reutilizable?				
¿Se publican informes anuales de gestión?				
TEMA	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	ACCION REQUERIDA
3. Publicidad y acceso a actos jurisdiccionales				
En el sitio oficial ¿se publican las sentencias de todas las instancias judiciales?				
¿Se publican las resoluciones y acordadas?				
¿Se publica información sobre los casos de relevancia pública que están en curso?				
¿Se publica información sobre las audiencias?				
¿Se publica información sobre el llamado y desarrollo de audiencias públicas?				
¿Se publica la información relativa a los juicios orales y públicos?				

¿Existe un mecanismo transparente y equitativo de asignación de causas?				
¿Existe un sistema informatizado de asignación de causas?				
¿Es uniforme a todos los fueros el sistema de asignación de causas?				
¿Se publica en el sitio oficial el procedimiento de asignación de causas?				
TEMA	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	ACCION REQUERIDA
4. Selección y remoción de Magistrados				
¿Se publican las reglas de los procesos de selección de magistrados?				
¿Se publican las reglas de los procesos de remoción de magistrados?				
¿Se publican los llamados a concurso público una vez abiertas las vacantes?				
¿Existe un reglamento de concursos públicos?				
¿Es pública la metodología de examen?				
¿Está disponible la información referida a la metodología de examen?				
¿Se publica información sobre el estado del proceso de selección?				
¿Se publican en detalle las instancias de evaluación?				
¿Se encuentran disponibles al público las impugnaciones realizadas durante los concursos?				
¿Se publican las denuncias por mal desempeño de los magistrados?				
¿Se publica la información al inicio de procesos por mal desempeño?				
¿Se publica la información referida al estado de los procesos por mal desempeño?				
¿Se publican los resultados de los procesos por mal desempeño?				
TEMA	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	ACCION REQUERIDA
5. Contratación y manejo del personal				
La estructura de personal ¿está publicada en el sitio oficial?				
¿Se publica la planta real de empleados?				
¿Se publican los cargos vacantes?				
¿Se publica la creación de nuevos cargos?				
En caso de existir procesos o mecanismos para los nombramientos, ¿son públicos?				
¿Está publicada la información referida a remuneraciones?				
¿Existe un sistema de registro y control de licencias?				
¿Existen sistemas de ascensos?				
En caso de existir sistemas de ascensos, ¿son públicos?				
¿Se llevan a cabo evaluaciones periódicas?				

TEMA	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	ACCION REQUERIDA
6. Código de ética				
¿Existe un código de ética aprobado?				
¿Se aplica a jueces, funcionarios y empleados?				
¿Se entrega en forma impresa o en versión digital?				
¿Está publicado en la página web?				
¿Contempla un perfil de juez?				
¿Existe una oficina encargada de controlar el cumplimiento de las disposiciones de este código?				
¿Existen sanciones efectivas ante el incumplimiento de estas disposiciones?				
TEMA	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	ACCION REQUERIDA
7. Estrategias de Capacitación				
¿Existen programas de capacitación obligatorios para todos los empleados?				
¿Están publicados en la página web?				
¿Existen programas de concientización en ética profesional?				
¿Existen programas especializados para los distintos cuerpos del Poder Judicial?				
¿Existen programas de capacitación en nuevas tecnologías?				
¿Existen programas de capacitación en materia de indicadores y estadísticas?				
¿Existen programas de formación en transparencia o gobierno abierto?				
TEMA	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	ACCION REQUERIDA
8. Sistemas de control				
¿Existen mecanismos eficaces de control interno?				
¿Existen mecanismos eficaces de control externo?				
¿Se publican informes anuales de gestión?				
¿Existe un mecanismo de control de la ejecución presupuestaria?				
TEMA	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	ACCION REQUERIDA
9. Compras públicas				
¿Existe una planificación y ejecución anual de compras?				
¿Existe un sistema centralizado de compras?				
¿Existen normas que eviten el fraccionamiento del objeto del contrato?				
¿Todas las etapas del proceso de compras son abiertas al público?				

¿Se publican los pliegos en la página web?				
¿Se publican en la página web las preguntas, respuestas e impugnaciones?				
¿Existe igualdad real en el trato entre los oferentes?				
El sistema de puntuación de las ofertas, ¿es público?				
¿Existe un manual de procedimientos para las compras públicas?				
Si existe, ¿incluye las mejores prácticas internacionales en la materia?				
¿Existen análisis sobre el (in)cumplimiento de las reglas de compras en casos concretos?				
¿Existen instancias de control ciudadano en los procesos de compras públicas?				
TEMA	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	ACCION REQUERIDA
10. Participación Ciudadana				
¿Existen canales institucionales de participación?				
En caso de existir, ¿están publicitados y son de fácil acceso?				
¿Participa la sociedad civil en los procesos de diseño, implementación o evaluación de la política judicial?				
¿Se evidencia una activa colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y la justicia?				
¿Se abren instancias para que la sociedad civil dé a conocer su opinión sobre determinados temas?				
En caso de que existan estas instancias, ¿se publican en el sitio web?				
¿Se cuenta con mecanismos para contestar de manera eficiente los pedidos de acceso a la información?				

La opinión de las autoras no refleja necesariamente la posición de todos los miembros de CIPPEC en el tema analizado.

Sandra Elena: directora del Programa de Justicia de CIPPEC. Abogada (UBA, Argentina), Licenciada en Ciencias Políticas (Universidad del Salvador, Argentina). Magíster en Estudios Legales Internacionales (American University, EEUU).

Ana Pichón Rivière: coordinadora del Programa de Justicia de CIPPEC. Abogada (Universidad de Buenos Aires). Candidata a magíster en Administración y Políticas Públicas (Universidad de San Andrés).

Las autoras agradecen a **Ada Inés Sánchez** por su colaboración en la elaboración de este documento.

Las publicaciones de CIPPEC son gratuitas y se pueden descargar en www.cippec.org. CIPPEC alienta el uso y divulgación de sus producciones sin fines comerciales.

Este trabajo se realizó gracias al apoyo de la **Organización Román**

Si desea citar este documento: Elena, S. y Pichón Rivière, A. (octubre de 2012). Imparcial, pero no invisible: justicia, transparencia y gobierno abierto. **Documento de Políticas Públicas / Análisis N°113**. Buenos Aires: CIPPEC.

Para uso online agradecemos usar el hipervínculo al documento original en la web de CIPPEC.

Con los **Documentos de Recomendación de Políticas Públicas**, CIPPEC acerca a funcionarios, legisladores, periodistas, miembros de organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general un análisis que sintetiza los principales diagnósticos y tomas de posición pública sobre un problema o una situación que afecta al país, y presenta recomendaciones propias.

Estos documentos buscan mejorar el proceso de toma de decisiones en aquellos temas que ya forman parte de la agenda pública o bien lograr que problemas hasta el momento dejados de lado sean visibilizados y considerados por los tomadores de decisiones.

Por medio de sus publicaciones, CIPPEC aspira a enriquecer el debate público en la Argentina con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación y el impacto de las políticas públicas, promover el diálogo democrático y fortalecer las instituciones.

CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en la Argentina. Su desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de **Desarrollo Social, Desarrollo Económico, e Instituciones y Gestión Pública** a través de los programas de Educación, Salud, Protección Social, Política Fiscal, Integración Global, Justicia, Transparencia, Política y Gestión de Gobierno, Incidencia, Monitoreo y Evaluación, y Desarrollo Local